

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso entre Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios.**

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, especialmente el Estatuto Balneario de 25 de abril de 1928 y el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos.

Esta Dirección General convoca concurso entre Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, para proveer las plazas que se citan en la relación que se acompaña y las que puedan producirse en concepto de reemplazos como consecuencia de este concurso.

Las bases de esta convocatoria se ajustarán a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el concurso todos los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, que se encuentren excedentes y los que, teniendo plaza asignada, deseen cambiar de destino.

2.<sup>a</sup> Los Médicos pertenecientes al Cuerpo que tengan asignada plaza o que acudan al concurso y excedan de setenta años serán objeto del reconocimiento médico que previene el artículo 42 del Estatuto Balneario de 25 de abril de 1928. Para este reconocimiento la Dirección General de Sanidad fijará el día oportuno, que se notificará a los interesados, y designará los Médicos que hayan de llevarlo a efecto, de acuerdo con lo dispuesto en dicho Estatuto.

Si alguno de los reconocidos resultase sin las condiciones de aptitud necesarias, este Centro directivo declarará su jubilación forzosa, dando cuenta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños, para que sea clasificado como jubilado y asignada la pensión que le corresponda con cargo a dicha Caja.

3.<sup>a</sup> El derecho a concursar se ejercitará por medio de instancia debidamente reintegrada, dirigida a este Centro directivo, en la que se hará constar el nombre y apellidos del solicitante, la edad, residencia actual y la declaración expresa de que reúne las condiciones generales exigidas en esta convocatoria para concursar indicando la especialidad que el interesado ostenta a efectos de estos concursos.

A continuación, y si el solicitante concursa únicamente para las plazas vacantes, señalará las que desee por orden de preferencia de las comprendidas en la relación de vacantes. En el caso de concursar para las plazas vacantes y para las resultas de este concurso, podrá reseñar todas las plazas existentes de Balnearios que le interesen por orden de preferencia.

4.<sup>a</sup> Las instancias se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17) en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán cursarse por correo en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán admitidas aquellas instancias cuya fecha de entrada en el citado Registro o en la Oficina de Correos correspondiente esté fuera del plazo indicado, como aquellas en las que no consten claramente los datos que se exigen en el apartado anterior. Los concursantes en estas circunstancias quedarán excluidos de este concurso.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos previstos en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.<sup>a</sup> Seguidamente se nombrará el Tribunal calificador, compuesto por:

Presidente, un miembro del Consejo Nacional de Sanidad; Vocales, el Catedrático de «Hidrología médica» de la Facultad de Medicina de Madrid, otro Catedrático de cualquiera de las siguientes disciplinas: «Patología general», «Higiene y Sanidad» o «Microbiología» de la misma Facultad, y el Jefe de la Sección de Medicina Social de la Dirección General de Sanidad, que actuará como Secretario con voz y voto. Todos los miembros serán designados por la Dirección General de Sanidad.

La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos prevenidos en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

6.<sup>a</sup> La propuesta que formule el Tribunal se efectuará por orden de antigüedad en el Cuerpo entre las especialidades terapéuticas en que fueron clasificados los Balnearios por Orden ministerial de 25 de mayo de 1945, teniendo presentes las instancias que hayan sido remitidas por los aspirantes admitidos al concurso.

7.<sup>a</sup> Los Médicos que no tomen parte en el concurso o a quienes no corresponda plaza continuarán al frente de la que tuvieren asignada en el concurso anterior, con la misma situación administrativa que tengan reconocida.

8.<sup>a</sup> Los Médicos que tomen parte en el presente concurso y que no se posesionen de su plaza en el término reglamentario o que se ausenten del Balneario durante la temporada sin autorización expresa de este Centro directivo, perderán el derecho a la misma y quedarán en situación de excedencia voluntaria, sin perjuicio de las responsabilidades que en ellos pudieran recaer.

9.<sup>a</sup> Para la mejor asistencia de los agüistas, el número máximo de ellos visitado por un mismo Médico de Balnearios será

de dos mil por temporada. En consecuencia, en cada uno de ellos existirá un Médico por cada dos mil agüistas o fracción de dicha cantidad.

10. En lo no previsto en la presente convocatoria regirá lo dispuesto como normas generales para concursos de funcionarios públicos.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1968.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Medicina Preventiva y Asistencial.

*Relación de vacantes*

Alceda (Santander): Digestivo y Circulatorio.  
Almeida (Zamora): Digestivo y Reumatismo.  
Babilafuente (Salamanca): Sin clasificar.  
Caldas de Luna (León): Digestivo y Reumatismo.  
Caldas de Partovia (Orense): Digestivo y Reumatismo.  
Camporrells (Huesca): Reumatismo y Respiratorio.  
Cestona (Guipúzcoa): Médico tercero, Digestivo y Reumatismo.  
Fuensanta de Villed (Teruel): Sin clasificar.  
Graena (Granada): Digestivo y Reumatismo.  
Gravalos (Logroño): Digestivo y Reumatismo.  
Incio (Lugo): Digestivo y Reumatismo.  
Jabalruz (Jaén): Reumatismo y Nervioso.  
La Hijosa (Ciudad Real): Digestivo.  
La Parrilla (Cáceres): Digestivo.  
Los Berrazales (Las Palmas): Digestivo.  
Nuestra Señora del Buen Consejo (Jaén): Sin clasificar.  
Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona): Digestivo.  
Ormaiztegui (Guipúzcoa): Digestivo.  
San Andrés (Jaén): Sin clasificar.  
Termas Orión (Gerona): Circulatorio.  
Villa Engracia (Tarragona): Digestivo.  
Villanueva de la Tercia (León): Sin clasificar.  
Yemeda (Cuenca): Sin clasificar.

**RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso de traslado entre Auxiliares administrativos de dicho Organismo.**

Nombrado en virtud de concurso-oposición Auxiliar administrativo del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica el único opositor relacionado en la Resolución de 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre siguiente), y al objeto de ser destinado al Centro donde exista vacante.

Esta Vicepresidencia ha tenido a bien convocar el oportuno concurso de traslado, al que podrán concurrir no sólo el referido Auxiliar administrativo, sino también los que reuniendo las condiciones legales quieran optar a las plazas vacantes, a cuyo efecto se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los referidos Auxiliares administrativos soliciten cualquiera de las plazas insertas o de sus resultas, dirigiendo la petición debidamente reintegrada al Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica bien personalmente en las oficinas del referido Patronato (Bravo Murillo, número 4, primero, Madrid) o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

*Relación de plazas vacantes*

	Plazas
Servicios Centrales .....	2
Sanatorio Psiquiátrico «El Pinar» (Teruel) .....	1

Madrid, 6 de diciembre de 1967.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

**RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso de traslado entre Auxiliares psiquiátricos de este Organismo.**

Nombrados en virtud de concurso-oposición Auxiliares psiquiátricos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica los dieciséis opositores relacionados en la Resolución de 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre siguiente), y al objeto de ser destinados a los Centros donde existan vacantes.